

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4533 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.399, promovido por «Carbonell y Cia. de Córdoba, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de octubre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.399, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Carbonell y Cia. de Córdoba, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de octubre de 1969, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso, debemos anular y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que concedió la marca número quinientos treinta y tres mil noventa y cuatro, denominada "Tío Carlos", así como la resolución del recurso de reposición dictado por el mismo Organismo en veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, declarando en su lugar que procede denegar la concesión de la mencionada marca, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4534 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.396, promovido por «Farbenfabriken Bayer, A. G.», contra resoluciones de este Ministerio de 23 de enero de 1971 y 12 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.396, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farbenfabriken Bayer, A.G.», contra resoluciones de este Ministerio de 23 de enero de 1971 y 12 de septiembre de 1972, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre de "Farbenfabriken Bayer A.G.", contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno y doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, debemos declarar y declaramos que los expresados actos administrativos son conformes a derecho, en cuanto accedieron a la concesión del rótulo de establecimiento número noventa y dos mil ciento sesenta y nueve, Bayracolor; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4535 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.891, promovido por «Iberofon, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.891, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Iberofon, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1969, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad "Iberofón, S. A.", contra el acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, y la desestimación del previo recurso de reposición en nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que otorgaron en favor de don Arturo Seligrat Delgado, bajo el número quinientos cuatro mil trescientos cuarenta y seis, la marca "Iberofon", con diseño, para distinguir, en la clase sesenta y tres, películas cinematográficas impresionadas, por hallarse dichos acuerdos ajustados al ordenamiento jurídico; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4536 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.097, promovido por «Laboratorios Lafarquim, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.097, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Lafarquim, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1968, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número 304.097 de 1974, interpuesto por "Laboratorios Lafarquim, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho que estimó el recurso de reposición contra acuerdo de concesión de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, debemos anular y anulamos el acuerdo ahora impugnado, denegatorio de la marca número cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos siete, denominada "Ementon" y en su lugar declaramos válido el primer acuerdo del mismo Registro de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis que concedió la expresada marca, sin pronunciamiento sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4537

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.387, promovido por «Società de Plasmon, S. p. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.387, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Società de Plasmon, S. p. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de la «Società de Plasmon S. p. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1968, por la que se denegó el registro de la marca internacional doscientos noventa y ocho mil doscientos noventa y uno, «Plasmon», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo; debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho, y por ende válidas y subsistentes; sin empresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4538

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.339, promovido por «Chas Pfizer & Co. Inc.», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.339, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Chas Pfizer & Co. Inc.», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1968, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes en nombre de la Entidad «Chas Pfizer & Co. Inc.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y correspondiente denegatorio presunto de la reposición, que concedió la inscripción de la marca «Terrazyten», debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución por contraria a derecho; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4539

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.331, promovido por «Fibro-cemento Castilla, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.331, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fibro-cemento Castilla, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la Compañía mercantil «Fibro-cementos Castilla, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de abril de 1968 que denegó la inscripción de la marca «Tubalpres» y gráfico para distinguir tubos de fibrocemento para conducciones de alta presión, cuya resolución anulamos por no ajustarse a derecho, declarando en su lugar que procede la concesión de la misma y su acceso al Registro de la Propiedad Industrial en favor de la peticionaria; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4540

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.327, promovido por «Hijos de Pascual Baztan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.327, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hijos de Pascual Baztan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete que concedió el registro de la marca cuatrocientos setenta y seis mil quinientos ochenta y nueve, «Savin, S. A.», así como la resolución de nueve de diciembre de mil novecientos setenta, denegatoria del recurso de reposición, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4541

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.316, promovido por «American Cynamid Company», contra resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.316, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «American Cynamid Company» contra resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1968 se ha dictado con fecha 7 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: